

INFORME ANALITICO DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

BASE: Año 2014 = 100

JUNIO DE 2015

El Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de Junio de 2015 es 103,74; si se lo compara con el Índice del mes anterior (103,32) se obtiene la variación mensual que es de 0,41%; si se lo compara con Diciembre de 2014 (100,64), se obtiene la variación acumulada que es de 3,08%; y, si se lo compara con el Índice de Junio de 2014 (98,93) se obtiene la inflación anual que es 4,87%.

El INEC subraya el hecho de que el cálculo del IPC ha sido efectuado, como en todos los meses, tomando como referencia el lapso de investigación de precios comprendido entre el 1 y el 30 de Junio de 2015, conforme a la metodología establecida.

Por otro lado, la variación mensual de Junio, se debe principalmente al incremento de precios de los productos relacionados con tres de las doce divisiones consideradas, las mismas que representan 0,27 puntos, así:

*TRANSPORTE (0,132);
ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (0,095); Y,
MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PARA LA CONSERVACIÓN ORDINARIA DEL HOGAR (0,045).*

*En la primera división se destacan los productos pertenecientes a las siguientes subclases:
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA (0,1048),
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AIRE (0,0112); Y,
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE PERSONAL (0,0003).*

*En la segunda división se destacan los productos pertenecientes a la siguiente subclase:
CARNE DE AVES FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA (0,0360);
PAN (0,0331); Y,
AGUAS MINERALES, GASEOSAS, JUGOS DE FRUTAS (0,0117).*

*En la tercera división se destacan los productos pertenecientes a las siguientes subclases:
ARTEFACTOS GRANDES PARA EL HOGAR (0,0261);
MUEBLES DE DORMITORIO (0,0044); Y,
MUEBLES DE SALA Y COMEDOR (0,0017).*

Las nueve divisiones restantes contribuyen conjuntamente a la variación mensual de Junio de 2015 en 0,14 puntos.

Hasta Junio de 2015 el Índice de la Costa llegó a 104,12 y el de la Sierra a 103,32. Con ello se ha producido una variación mensual de 0,38% y 0,43% respectivamente.